

**2.º Objeto del contrato**

- A) Tipo del contrato: Obras.  
 B) Descripción del objeto: Terminación Local social en Nueva Cartagena. Inversiones 2006  
 C) Boletín del anuncio de la licitación: B.O.R.M.  
 D) Fecha de publicación: 08/01/2007

**3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- A) Tramitación: ordinaria.  
 B) Procedimiento: abierto.  
 C) Forma: Concurso

**4.º Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 175.000,00 euros.

**5.º Adjudicación.**

- A) Fecha: 02/03/2007  
 B) Contratista: UTE Construabalon S.L. y Construcciones María García Martínez S.L.  
 C) Nacionalidad: Española  
 D) Importe de adjudicación: 157.500,00 euros.  
 Cartagena a 2 de marzo de 2007.—La Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

**Cartagena****3987 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la U.A. "A" del Plan Parcial Los Camachos Sur.**

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, de fecha seis de marzo de dos mil siete, se resuelve Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la U.A. "A" del Plan Parcial Los Camachos Sur, presentado por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPEs).

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 7 de marzo de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

**Cehegín****3622 Aprobación definitiva de la modificación de la tasa por la prestación de abastecimiento domiciliario de agua potable.**

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de modificación inicial de la Ordenanzas fiscal reguladora de la tasas por la prestación del servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 28, de 3 de Febrero de 2007, sin que se haya producido reclamación de tipo alguno, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado, publicándose el texto de las modificaciones introducidas al objeto de dar cumplimiento a los establecido por el artículo 17.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Esta Alcaldía Presidencia, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículo 15 y siguientes, y para el ejercicio 2007, realiza la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable.

**Modificaciones****Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de abastecimiento domiciliario de aguas potables.**

Se propone una reducción media en las tarifas de este impuesto del 5,50%, por eliminación en los costes del servicio de amortizaciones y recuperaciones de déficits en la explotación del servicio, quedando establecidas en los tipos y porcentajes que se enumeran a continuación,

2º) Que para el supuesto de modificación de las tarifas del precio del agua por parte de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, se establece una revisión automática en base a la fórmula polinómica que se indica a continuación:

$$K = 0,46 + 0,54 (Ag T.s / Ag T.o)$$

Siendo las variables:

- Ag T.s = Nuevo Precio compra de agua Mancomunidad (Actual)  
 Ag T.o = Precio compra agua Mancomunidad última revisión.  
 K = Coeficiente de Revisión.

4º) La cuantía a exigir por esta Tasa es la siguiente:

A) Derechos de Conexión a la red:

ACOMETIDA TIPO A	93,2003
ACOMETIDA TIPO B	211,4160
ACOMETIDA TIPO C	362,8516
ACOMETIDA TIPO D	273,3585